



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo. (2024061825)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que dispone para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino acto ordenado, mediante el que la Administración se autorganiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

El artículo 18 de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre, contemplan entre las distintas clases de personal que pueden estar al servicio del Organismo el clasificado como personal eventual.



Por Resolución de la Dirección Gerencia, de fecha 21 de mayo de 2012, se aprobó la vigente relación de puestos de trabajo de personal eventual del Servicio Extremeño de Salud, si bien ha sido modificada puntualmente en varias ocasiones con el objeto de adecuarla a las necesidades de cada momento.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la actualmente vigente, y las diferentes modificaciones posteriores que ha sufrido, hacen aconsejable la elaboración y aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo de personal eventual.

Por ello, mediante la presente resolución, se lleva a cabo la elaboración y aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo de personal eventual del Servicio Extremeño de Salud que posibilite el ejercicio de las funciones encomendadas.

En esta nueva relación de puestos de personal eventual se crean cuatro puestos, motivándose dicha creación en la necesidad de contar con nuevos puestos para el asesoramiento y coordinación de los distintos procedimientos que se centralizan en la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud y que servirán de enlace tanto con las distintas áreas de salud como directamente, en algunas materias, con la Consejería de Salud y Servicios Sociales. Igualmente, es necesario modificar la denominación del puesto de Coordinador de Cuidados Paliativos para adaptarlo a las funciones realmente asignadas.

De conformidad con lo expuesto, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre) y una vez realizados todos los trámites exigidos por la normativa en vigor,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Servicio Extremeño de Salud contenida en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Dejar sin efectos la Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 21 de mayo de 2012, por la que se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Servicio Extremeño de Salud, así como sus sucesivas modificaciones puntuales.

Tercero. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de mayo de 2024.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS

**ANEXO**

CENDIR	N.º CONTROL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	NIVEL C.D.	CPL. ESP.
39	E0029	CONDUCTOR/A DIRECTOR GERENTE	MÉRIDA	22	K1
39	E0031	COORDINADOR/A TÉCNICO/A DE PROCEDIMIENTOS	MÉRIDA	28	1.3
39	F5260	SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE ADICCIONES	MÉRIDA	28	1.3
39	E0040	COORDINADOR/A TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN	MÉRIDA	28	1.3
39	E0041	COORDINADOR/A TÉCNICO/A DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	MÉRIDA	28	1.3
39	E0042	COORDINADOR/A TÉCNICO/A DE RELACIONES INSTITUCIONALES	MÉRIDA	28	1.3
39	E0043	COORDINADOR/A GENERAL DE CALIDAD ASISTENCIAL	MÉRIDA	28	1.3

...

